



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-AC/MDPP

Puente Piedra, 31 de agosto de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto de 2022, el Documento Simple N° S-11571-2022, de la empresa CAYMAN S.A.C.; el Informe N° 1034-2022-SGL-GAF/MDPP, de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 243-2022-GAF/MDPP, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 0779-2022-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 247-2022-SGAJ/MDPP, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 226-CDPP, de fecha 11 de julio de 2013, se aprueba el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 1034-2022-SGL-GAF/MDPP, emitido el 19 de agosto de 2022 por la Subgerencia de Logística y recibido el 22 de agosto de 2022 por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual hace suyo y remite el Informe Técnico N° 006-2022-CP-SGL/GAF/MDPP, el mismo que señala que es viable la recepción de los bienes propuestos ya que es de necesidad para la entidad, además en este informe técnico resalta la necesidad de la acreditación de las facultades para donar, el valor del bien mueble y número del documento nacional de identidad del representante de la empresa;

Que, mediante Informe N° 0243-2022-GAF/MDPP, de fecha 23 de agosto de 2022, La Gerencia de Administración y Finanzas, comunica a la Gerencia Municipal, que emite opinión favorable a la aceptación de la donación propuesta por la empresa CAYMAN S.A.C., para lo cual deberá ser cursado a sesión de concejo para, de ser el caso su



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

aprobación. Asimismo, mediante Memorándum N° 0779-2022-GAF/MDPP de fecha 25 de agosto de 2022, la referida Gerencia, señala la valorización de cada uno de los motofurgones materia de donación, además, adjunta la vigencia de poder y copia del DNI del representante de la mencionada empresa;

Que, mediante Informe N° 247-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aceptación, del Acto Administrativo de Donación de dos (02) motofurgones (Moto Eléctrica Lavoro), a efectuarse por la empresa CAYMAN S.A.C., a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:


ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación dos (02) motofurgones (Moto Eléctrica Lavoro), efectuado por la empresa CAYMAN S.A.C., en favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.


ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Empresa CAYMAN S.A.C., por el valioso aporte efectuado a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y por su contribución en favor de las poblaciones vulnerables.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y a las demás unidades orgánicas pertinentes, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerente de Secretaría General


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE